



ESTADO DE CHIAPAS

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS

Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información



Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

“2022, Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana”

Oficio número ITAIPCH/DVyTI/0292/2022

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
12 de septiembre de 2022.

Asunto: 2º Requerimiento.

Lic. Juan José Zepeda Bermúdez.
Presidente de la Comisión Estatal
de los Derechos Humanos.
Presente.

Por este medio hago de su conocimiento que con base en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado “**Comisión Estatal de los Derechos Humanos**”, no dio cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo Séptimo de la Novena Sesión de Pleno Ordinario de fecha doce de mayo de dos mil veintidós.

Antecedentes

1. Con fecha doce de mayo de dos mil veintidós se llevó a cabo la Novena Sesión de Pleno Ordinario, en el cual se emitió el Acuerdo Séptimo en donde se ordena al “**Comisión Estatal de los Derechos Humanos**” solventar las observaciones derivadas de la verificación correspondiente al incumplimiento de las obligaciones de Transparencia.
2. Con fecha treinta de mayo de dos mil veintidós, se notificó al sujeto obligado “**Comisión Estatal de los Derechos Humanos**”, al correo electrónico transparencia@cedhchiapas.org proporcionado por el mismo sujeto obligado y que obra en el directorio de formatos abiertos, consultable en el portal de este Órgano Garante, el acuerdo a que refiere el antecedente anterior para que realizara la solventación de las observaciones hechas en un periodo no mayor a veinte días hábiles posteriores a la notificación de la misma se adjunta correo.
3. El plazo concedido en el antecedente anterior corrió del treinta y uno de mayo de dos mil veintidós al veintisiete de junio de dos mil veintidós, y por lo tanto fenece el término legal otorgado al sujeto obligado para que efectuara la solventación correspondiente a las observaciones hechas a las Obligaciones de Transparencia, sin que a la fecha obre medio correspondiente en el cual informen de su cumplimiento.
4. Con fecha veinticinco de agosto de la presente anualidad, se efectúa una segunda etapa al sujeto obligado “**Comisión Estatal de los Derechos Humanos**”, de la cual se desprende que este no cumplió con lo requerido, no presenta avance respecto a la verificación anterior en un **88%** de la totalidad requerida que es del **100%**.
5. Se instruye a **Juan José Zepeda Bermúdez** Titular del Sujeto Obligado “**Comisión Estatal de los Derechos Humanos**”, que de acuerdo a los Lineamientos Generales para la imposición de las Medidas de Apremio y Sanciones para el Cumplimiento de las Atribuciones del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, y el artículo 105 de la Ley Local en la materia, solvente y/o subsane las observaciones señaladas en el dictamen ITAIPCH/DVyTI/DTV-0008/2022 emitido por la





ESTADO DE CHIAPAS

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS
Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información

itaipch
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
CHIAPAS TRANSPARENTE

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**“2022, Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana”**

Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información, y aprobado por el Pleno en el Acuerdo Sexto del Acta Décima Séptima de la Sesión Ordinaria de fecha ocho de septiembre de dos mil veintidós, y/ o en su caso manifieste lo que a su derecho convenga, a efecto de que, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, se dé cumplimiento a los requerimientos del dictamen.

6. En ese sentido, no omito manifestarle que la Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información, podrá iniciar el procedimiento correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que a la letra dice: “En caso de que el Instituto considere que subsiste el incumplimiento total o parcial de su resolución, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores al aviso de incumplimiento al superior jerárquico del servidor público responsable del mismo, el Instituto emitirá un acuerdo de incumplimiento e informará al Pleno para que, en su caso, imponga las medidas de apremio o las determinaciones que resulten procedentes.”

Le externo la disposición del esta Dirección de Orientar en el proceso a este Sujeto Obligado conforme a la disposición de citas que se otorga a los Sujetos Obligados.

Por lo anterior, a ustedes requiero:

Primero. Solvente y/o subsane las observaciones señaladas en el dictamen ITAIPCH/DVyTI/DTV-0008/2022, para que en el termino legal otorgado de cumplimiento a las observaciones realizadas en la verificación.

Segundo. Apercibirlo de que, de no dar atención a lo observado en dicho dictamen, se hará acreedor a las medidas de apremio previstas en el numeral 190 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y demás disposiciones según corresponda.

Tercero. Se exhorta al sujeto obligado “Comisión Estatal de los Derechos Humanos” al debido cumplimiento de la totalidad a las obligaciones comunes y específicas de conformidad a lo previsto en su tabla de aplicabilidad y por la Ley Local en materia de Transparencia en sus artículos 85 y 91 fracción II; y de conformidad a lo previsto en su tabla de aplicabilidad.

Atentamente.

Dr. Arturo Noitier Herrera Molina.

Director de Verificación y Tecnologías de la Información



c.c.p. Archivo
ANHM/dac





ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**
Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



“2022, Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana”

2ª. Etapa

Número de Expediente: ITAIPCH/DVyTI/DTV-0008/2022.

Asunto: Dictamen Técnico de Verificación 2ª. Etapa.

ANTECEDENTES

- I. Que, en la primera sesión ordinaria, de fecha quince de enero de los dos mil veintiuno, el pleno de este instituto aprobó los **“LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A LOS QUE HACE ALUSIÓN EL TÍTULO SEXTO CAPÍTULO VI DE LA VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.”** en adelante Lineamientos de Verificación.
- II. Toda vez que artículo 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas establece que: *“... las acciones de vigilancia a que se refiere este capítulo se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por el instituto al portal de transparencia de los sujetos obligados o de la plataforma nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.”... (sic).*

Una vez precisado el antecedente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas en su artículo 100 establece: "Las determinaciones que emita el Instituto para garantizar el estricto cumplimiento u observancia de las disposiciones legales en materia de obligaciones de transparencia, deberán establecer los requerimientos, recomendaciones u observaciones que formule y los términos y plazos en los que los Sujetos Obligados deberán atenderlas. El incumplimiento a los requerimientos formulados será causa o motivo suficiente para aplicar las medidas de apremio que resulten necesarias, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar en los términos de Ley".

SEGUNDO.- El presente dictamen tiene como objetivo determinar si el sujeto obligado cumple con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo II, Artículo 85; Capítulo III, Artículos del 86 al 96 y Capítulo IV Artículo 97 al 98; y Capítulo V, Artículo 99 según corresponda al sujeto obligado de acuerdo a su tabla de aplicabilidad; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, así como los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

TERCERO. - La verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en el Título Sexto, Capítulo II, Artículo 85; Capítulo III, Artículos del 86 al 96 y Capítulo IV Artículo 97 al 98; y V Capítulo, Artículo 99; de la Ley, según corresponda a cada sujeto obligado y demás disposiciones aplicables.

CUARTO: El proceso de la verificación que se realice a los Sujetos Obligados, es el que se encuentra establecido en los **LINEAMIENTOS DE VERIFICACIÓN.**





ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**
Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información



Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**“2022, Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana”**

QUINTO: Esta Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información hizo de conocimiento del Pleno de este Instituto el Dictamen Técnico de verificación a las obligaciones de transparencia del sujeto obligado **“Comisión Estatal de los Derechos Humanos”**; mismo que fue aprobado en la Décima Séptima Sesión de Pleno Ordinaria de Acuerdo Sexto de fecha ocho de septiembre del año dos mil veintidós.

SEXTO: Que en el acuerdo décimo segundo de la décimo quinta sesión ordinaria de fecha catorce de agosto del dos mil diecinueve el pleno de este Instituto aprobó que los sujetos obligados habiliten el código correspondiente con el ID de cada sujeto obligado para que los ciudadanos puedan realizar la consulta directa al Sistema de Portal de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) desde sus páginas web; para efectos que este Instituto esté en condiciones de realizar las verificaciones de transparencia a los portales y SIPOT de cada sujeto obligado, tomando esta consulta como el cumplimiento de ambos.

OBSERVACIONES

Respecto del cumplimiento en su Portal Institucional y la Plataforma Nacional de Transparencia: www.transparencia.cedh-chiapas.org y <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>

1. Adjunto al presente encontrará las observaciones realizadas a cada una de las fracciones aplicables establecidas en el artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. (se anexa memoria técnica de verificación).
2. Adjunto al presente encontrará las observaciones realizadas a cada una de las fracciones aplicables establecidas en el artículo 91 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. (se anexa memoria técnica de verificación).

CONCLUSIONES

1. Con la revisión de los artículos mencionados respecto de su portal institucional y la Plataforma Nacional de Transparencia, **se establece una totalidad de cumplimiento del 88% de 100%; por lo que se concluye que el sujeto obligado no se ajusta a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.**
2. **Deberá solventar cada una de las observaciones realizadas a más tardar cinco días hábiles posteriores a la notificación del presente dictamen y de esta manera estar en condiciones de elevar su nivel de cumplimiento.**
3. Se notifica a **Juan José Zepeda Bermúdez** Titular del sujeto obligado y al responsable de la Unidad de Transparencia la presente verificación de cumplimiento a las obligaciones de transparencia; **con corte al primer trimestre del dos mil veintidós.**
4. Se notifica al correo electrónico **presidencia@cedh-chiapas.org** y **transparencia@cedhchiapas.org**; toda vez que son los que se encuentran publicados





ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



**“2022, Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana”**

en el directorio de Sujetos Obligados de este Instituto; así mismo por estrados electrónicos y de manera física en las oficinas del sujeto obligado.

5. La veracidad y confiabilidad de la información que publique en cada una de las obligaciones de transparencia el sujeto obligado **“Comisión Estatal de los Derechos Humanos”**; es responsabilidad de este, así como de las áreas que intervienen en la elaboración, de la Unidad de Transparencia y del Comité de Transparencia. Lo anterior para ser considerado en futuras denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que pudieran realizar los ciudadanos.
6. La publicación de NO DATOS se considera probable cumplimiento en la presente verificación, sin embargo, para la veracidad y confiabilidad de la información, podría un ciudadano realizar una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia; por lo que el responsable de la unidad de transparencia debe hacer del conocimiento a las áreas encargadas de actualizar la información la importancia de publicar NO DATOS en algunas fracciones.
7. La presente verificación de cumplimiento de las obligaciones de transparencia que cumplen con la puntuación aprobada por el Pleno, pueden ser variantes entre un trimestre y otro, ya que no actualizar, remplazar información o fallas técnicas en sus propios portales pueden ser consideradas como incumplimiento y los ciudadanos pueden interponer denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.
8. Por todo lo anterior se hace del conocimiento del sujeto obligado **“Comisión Estatal de los Derechos Humanos”** que deberá seguir actualizando la información de las obligaciones de transparencia de manera trimestral observando lo que indican los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, para elevar el nivel de cumplimiento que presenta.
9. Se recomienda verifique la liga electrónica <https://itaipchiapas.org.mx/conocenos.php> en el apartado de tablas de aplicabilidad y de existir observaciones en misma, las solvete y envíe una nueva tabla de aplicabilidad a este Instituto; considerando también las actualizaciones en su imagen institucional; de igual forma verificar que los datos del responsable de la unidad de transparencia sean los correctos, máxime el correo electrónico para recibir notificaciones legales.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención quedo de Usted.

Atentamente.

Dr. Arturo Noitier Herrera Molina.

Director de Verificación y Tecnologías de la Información.



c.c.p. Archivo
ANHM/dac

12a. Avenida Poniente Norte No. 1104, Col. El Mirador, CP. 29030.
Tuxtla Gutiérrez; Chiapas.
Tel. 961 550 07 60. <http://www.itaipchiapas.org.mx>
notificaciones2@itaipchiapas.org.mx



**SISTEMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA**
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH)
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT Lic. Juan Manuel Zardain Borbolla

Fecha de Verificación:
Portal Institucional/PNT:

25/08/2022

PORTAL INSTITUCIONAL/SIPOP

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

FRACCIÓN	Aplica		Puntuación por Fracción	Cumplimiento			OBSERVACIONES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES, APROBACIÓN DE TABLAS DE APLICABILIDAD U OTROS DOCUMENTOS NORMATIVOS	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO		Aprobación Pleno	0% Incumple	50% Parcialmente				
I. El marco normativo completo que les aplica o rige, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.	x		1			1	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.	Trimestral	Cuando Únicamente se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación de decreto, reforma, adición, derogue o abrogue o se realice cualquier tipo de modificación al cualquier norma marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet	Información vigente
II. La estructura orgánica completa debidamente autorizada, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.	x		1			1	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica	Información vigente
III. Las facultades, atribuciones o funciones de cada una de sus Área.	x		1			1	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente
IV. Las metas y objetivos de cada una de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.	x		2			2	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.	Anual	Durante el primer trimestre del ejercicio en curso	Información del ejercicio en curso la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores.
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.	x		2			2	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.	Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	x		3			3	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.	Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores, en su caso
VII. El directorio de todos los Servidores o funcionarios Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos: a) Nombre, cargo o nombramiento asignado. b) Nivel del puesto en la estructura orgánica. c) Fecha de alta en el cargo. d) Domicilio oficial para recibir correspondencia. e) Número telefónico, fax y dirección de correo electrónico oficial o institucional. f) Dirección electrónica de la página oficial del sujeto obligado en internet.	x		3			3	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente.

Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH)
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT

Lic. Juan Manuel Zardain Borbolla

Fecha de Verificación:
 Portal Institucional/PNT:

25/08/2022

PORTAL INSTITUCIONAL/SIPOT

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:										
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; así como de las deducciones que por cualquier concepto le sean aplicadas directamente a la remuneración del personal de que se trate.	x		3		1.5		Ejercicio en curso y 2021: Deberá indicar la fecha del periodo que informa atendiendo a lo requerido en el periodo de actualización de la información, que es trimestral, siendo que las fechas indicadas no cumplen con la temporalidad requerida.	Trimestral	En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.	x		3			3	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.	Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada una de las áreas.	x		3		1.5		Deberá indicar la fecha del periodo que informa atendiendo a lo requerido en el periodo de actualización de la información, que es trimestral, no mensual, siendo que las fechas indicadas no cumplen con la temporalidad requerida	Trimestral	o--o	Información vigente
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.	x		3			3	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.	Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XII. La información en Versión Pública de las declaraciones de situación patrimonial de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable.	x		3		1.5		Ejercicio en curso: Deberá publicar la información en Versión Pública de las declaraciones de situación patrimonial de todos los Servidores Públicos que laboran en este sujeto obligado, de conformidad con los Lineamientos Técnico Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia. Ejercicio 2021: Omite la carga de información del 1er trimestre, deberá cargar y publicar la información atendiendo el periodo conservación de la información.	Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, así como el nombre y cargo del responsable de dicha unidad, señalando la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.	x		1		0.5		Deberá señalar la explicación motivada en la que se indique claramente las causas por las cuales se está publicando "ND"	Trimestral	En su caso 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente.
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.	x		2			2	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.	Trimestral	En su caso, se actualizará la información, previo a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos; de conformidad con la normatividad aplicable al sujeto obligado	Información vigente y del ejercicio en curso.
XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: a) Área; b) Denominación del Programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada;										

A

Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH)
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT Lic. Juan Manuel Zardain Borbolla Fecha de Verificación: 25/08/2022
 Portal Institucional/PPNT: PORTAL INSTITUCIONAL/SIPOT

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:									
g) Monto aprobado, modificado y ejercido, programación presupuestal, así como los calendarios de su programación presupuestal correspondientes. h) Requisitos y Procedimientos de acceso. i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana. j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación; informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia, nombre de las base de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; v q) Padrón de beneficiarios mismos que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso edad y sexo.	x	3			3	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.	Trimestral	La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.	x	2		1.5		Ejercicio en curso, 2021 y 2020: Deberá señalar la explicación motivada en la que se indique claramente las causas por las cuales se está publicando "ND", formato "condiciones generales de trabajo y sindicatos de los recursos públicos entregados a sindicatos.	Trimestral	Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado. La información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación.	En cuanto a la normatividad: la información vigente. Respecto a los recursos entregados a sindicatos: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
XVII. a información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.	x	3			3	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular	Información vigente
XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.	x	3			3	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.	Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso y respecto de los(as) servidores(as) públicos(as) que hayan sido sancionados y permanezcan en el sujeto obligado al momento de la actualización de información, se conservará la información, la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH)
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT _____ Lic. Juan Manuel Zardain Borbolla

Fecha de Verificación: _____
 Portal Institucional/PNT: _____

25/08/2022
 PORTAL INSTITUCIONAL/SIPOT

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:									
XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos.	x		2		2	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.	Trimestral	o--o	Información vigente
XX. Los demás trámites, que ofrecen con sus respectivos requisitos y formatos.	x		2		2	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.	Trimestral	o--o	Información vigente
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.	x		3		1.5	Deberá publicar la información en relación los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, de conformidad a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia, toda vez que se encontraron cero resultados. Y deberá también verificar los hipervínculos correspondientes a los ejercicios anteriores.	Trimestral y Anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.	x		3		1.5	Ejercicio en curso: Deberá cargar y publicar la información correspondiente al 1er trimestre, siendo que se encontró poca información y columnas en blanco sin información, tampoco se encontró motivación alguna por la falta de esa información. Ejercicio 2021 y 2020: Deberá publicar la información en relación a la información relativa a la deuda pública, de conformidad a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.	Trimestral	Con datos mensuales.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.	x		3		1.5	Deberá publicar, corregir y verificar el hipervínculo al programa anual de comunicación social, de conformidad a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia, así mismo se encontraron cero resultados en los ejercicios 2021 y 2020.	Trimestral	Anual, respecto al Programa de Comunicación social o equivalente.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.	x		3		3	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.	Trimestral	o--o	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros.	x		1		0.5	Ejercicio en curso, 2021, 2020, 2019, 2018 y 2017 - 2015: Deberá publicar la información correspondiente a los resultados de los estados financieros, siendo que no se encontró información que consultar, deberá hacerlo atendiendo el periodo de conservación de la información y los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.	Anual	En su caso, 15 días hábiles después de que el contador público independiente entregue una dictaminación especial	Información de seis ejercicios anteriores
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.		x	3		3	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.	Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.	x		3		0	Deberá publicar la información correspondiente a esta fracción, atendiendo el periodo de actualización de la información y el periodo de conservación de la información, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia, ya que no se encontró información publicada para consultar.	Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

A

Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH)
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT _____ Lic. Juan Manuel Zardain Borbolla

Fecha de Verificación: _____
 Portal Institucional/PNT: _____

25/08/2022
 PORTAL INSTITUCIONAL/SIPOT

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

<p>XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <p>a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación; y 14. El finiquito. <p>b) De las adjudicaciones directas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación; y 	<p align="center">x</p>	<p align="center">4</p>	<p align="center">2</p>	<p>Ejercicio 2021: Deberá publicar la información correspondiente al 1er trimestre; así también del 1er, 2o y 3er trimestre deberá señalar la explicación motivada que indique claramente la falta de información publicada, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia. Ejercicio 2020: Deberá publicar la información correspondiente al 4to. trimestre; así también deberá señalar la explicación motivada que indique claramente las causas por las cuales esta publicando "ND" publicada, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.</p>	<p align="center">Trimestral</p>	<p align="center">0-0</p>	<p>Información vigente; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.</p>
---	-------------------------	-------------------------	-------------------------	--	----------------------------------	---------------------------	--

Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH)

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT Lic. Juan Manuel Zardain Borbolla

Fecha de Verificación:
Portal Institucional/PNT:

25/08/2022

PORTAL INSTITUCIONAL/SIPOT

ARTICULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:										
11. El finiquito.										
XXIX. Los informes que por disposición constitucional o legal estén obligados a generar, rendir o presentar los sujetos obligados.	x		1		0.5		Ejercicio 2020: Deberá corregir el hipervínculo insertado en el campo del "Hipervínculo al documento" correspondiente al 1er y 2o trimestre, en razón de que no abre documento, marca error. Deberá hacerlo atendiendo los principios de acceso y fácil acceso a la información	Trimestral	0--0	información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, atribuciones, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible.	x		1			1	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.	Trimestral	0--0	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios.
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	x		2			1	Deberá publicar la información de conformidad con lo requerido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia, o en su caso, dar explicación motivada en la cuales indique las causas justificadas por la falta de información o por las que publica ND. Deberá también corregir los periodos de inicio de cada periodo a informar, esto de acuerdo lo requerido en el periodo de actualización de la información.	Trimestral	A más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda.	información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios.
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas.	x		2			1	Ejercicio 2021: Deberá publicar la información de acuerdo al periodo de actualización de la información, siendo que las fechas de inicio de los periodos no cumplen con tal requisito, no todo los trimestre inician el 01/01/2021.	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado.	x		1			1	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores.
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.	x		2			2	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.	Semestral	En su caso, 30 días hábiles después de adquirir algún bien o dar de baja algún bien	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y y la correspondiente al semestre anterior concluido.
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.	x		1			1	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha	Trimestral	0--0	Información generada en el ejercicio en curso a partir de la notificación de la recomendación y/o sentencia. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia conservar la información durante dos ejercicios.

Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH)
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT _____ Lic. Juan Manuel Zardain Borbolla

Fecha de Verificación: _____
 Portal Institucional/PNT: _____

25/08/2022
 PORTAL INSTITUCIONAL/SIPOT

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:									
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.	x		2		2	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcorre.	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana.		x	2		2	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcorre.	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.		x	2		2	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcorre.	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia.	x		1		1	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcorre.	Semestral y trimestral	Semestral, respecto de las sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso. Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior respecto a las sesiones y resoluciones
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.	x		1		0.5	Ejercicio 2021: Deberá cargar la información de conformidad con el periodo de actualización de la información y periodo de conservación de esta, ya que se requiere información anual y solo carga dos trimestres.	Anual	0--0	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos.	x		1		1	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcorre.	Trimestral	En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.	x		1		1	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcorre.	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.	x		2		1	Deberá publicar la información de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia, o en su caso, dar explicación motivada en las cuales indique las causas justificadas por la falta de información o por las que publica ND.	Trimestral	0--0	Información vigente y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XLIV. Las Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.	x		2		1	Deberá publicar la información atendiendo el periodo de actualización de la información, es semestral; y de acuerdo al periodo de conservación de la información.	Semestral	0--0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la que se genere en el ejercicio anterior.
XLV. El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, el catálogo de series, la guía de archivos, el formato de la ficha de valoración documental y demás instrumentos de organización archivística.	x		3	0		Deberá publicar la información de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia. Toda vez que se encontraron cero resultados.	Anual y semestral	0--0	Información vigente
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.	x		1		1	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcorre.	Trimestral	0--0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH)
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT Lic. Juan Manuel Zardain Borbolla Fecha de Verificación: 25/08/2022
 Portal Institucional/PNT: PORTAL INSTITUCIONAL/SIPOT

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.	x	1		1	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.	Trimestral	0--0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	x	1		1	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.	Trimestral	0--0	Información vigente
XLIX. Las solicitudes de acceso a la información pública recibidas y las respuestas otorgadas a cada una de ellas, incluyendo en su caso la información entregada.	x	1		0.5	Deberá señalar la explicación motivada en la que se indique claramente las causas por las cuales se está publicando "ND"			
		100	0	19	57			

Total cumplimiento del SO 76

Verifica: Lic. David Alfonso Cancino

Art. 85	76
Art. 91 IV	100
Total	176
Porcentaje	88



Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH)
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT _____ Lic. Juan Manuel Zardain Borbolla

Fecha de Verificación: _____ 25/08/2022
 Portal Institucional/PNT: _____

Artículo 91.- Además de las obligaciones de transparencia comunes descritas en el artículo 85 de la presente Ley, los órganos u organismos públicos autónomos del Estado deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia, II. La Comisión Estatal de los Derechos Humanos:										
FRACCIÓN	Aplica		Puntuación por Fracción	Cumplimiento			OBSERVACIONES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS GENERALES, APROBACIÓN DE TABLAS DE APLICABILIDAD U OTROS DOCUMENTOS NORMATIVOS	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la información
	SI	NO		Aprobación Pleno	0% Incumple	50% Parcialmente				
a) El listado y las versiones públicas de las recomendaciones emitidas, el destinatario o autoridad a la que se le enviaron dichas recomendaciones y el estado que guarda su atención, incluyendo, en su caso, las minutas de comparecencias de los titulares que se negaron a aceptar tales recomendaciones;	x		5			5	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. de Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.	Trimestral	-o-	Información del ejercicio en curso y seis ejercicios anteriores
b) Las quejas y denuncias presentadas ante las autoridades administrativas y penales respectivas, señalando el estado procesal en que se encuentran y, en su caso, el sentido en el que se resolvieron.	x		10			10	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. de Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.	Trimestral	-o-	Información del ejercicio en curso y seis ejercicios anteriores
c) Las versiones públicas del acuerdo de conciliación, previo consentimiento del quejoso.nes previstas en las disposiciones fiscales.	x		10			10	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. de Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.	Trimestral	-o-	Información del ejercicio en curso y seis ejercicios anteriores
d) Listado de medidas precautorias, cautelares o equivalentes giradas, una vez concluido el expediente.	x		5			5	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. de Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.	Trimestral	-o-	Información del ejercicio en curso y seis ejercicios anteriores
e) Toda la información con que cuente, relacionada con hechos constitutivos de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad, una vez determinados así por la autoridad competente, incluyendo, en su caso, las acciones de reparación del daño, atención a víctimas y de no repetición.	x		5			5	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. de Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.	Trimestral	-o-	Información del ejercicio en curso y seis ejercicios anteriores
f) La información relacionada con las acciones y resultados de defensa, promoción y protección de los derechos humanos.	x		5			5	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. de Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.	Trimestral	-o-	Información del ejercicio en curso y seis ejercicios anteriores
g) Las actas y versiones estenográficas de las sesiones de su Consejo Consultivo, así como las opiniones que emita.	x		10			10	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. de Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.	Trimestral	-o-	Información del ejercicio en curso y seis ejercicios anteriores
h) Los resultados de los estudios, publicaciones o investigaciones que realicen.	x		10			10	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. de Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.	Trimestral	-o-	Información del ejercicio en curso y seis ejercicios anteriores
i) Los programas de prevención y promoción en materia de derechos humanos.	x		5			5	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. de Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.			
j) El estado que guardan los derechos humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social del Estado.	x		10			10	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. de Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.	Trimestral	-o-	Información del ejercicio en curso y seis ejercicios anteriores
k) El seguimiento, evaluación y monitoreo, en materia de igualdad entre mujeres y hombres.	x		5			5	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. de Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.	Trimestral	-o-	Información del ejercicio en curso y seis ejercicios anteriores
l) Los programas y las acciones de coordinación con las instancias competentes para impulsar el cumplimiento de tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte en materia de derechos humanos.	x		5			5	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. de Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.	Trimestral	-o-	Información del ejercicio en curso y seis ejercicios anteriores
m) Los lineamientos generales de la actuación de la Comisión y las recomendaciones emitidas por el Consejo Consultivo.	x		5			5	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. de Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.	Trimestral	-o-	Información del ejercicio en curso y seis ejercicios anteriores
n) Las estadísticas sobre las quejas y denuncias presentadas, que permitan identificar el género de la víctima, su ubicación geográfica, edad y el tipo de la queja o denuncia.	x		5			5	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. de Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.	Trimestral	-o-	Información Vigente y dos periodos anteriores

Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH)
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT Lic. Juan Manuel Zardain Borbolla

Fecha de Verificación: 25/08/2022
 Portal Institucional/PNT: _____

Artículo 91.- Además de las obligaciones de transparencia comunes descritas en el artículo 85 de la presente Ley, los órganos u organismos públicos autónomos del Estado deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de

transparencia.II. La Comisión Estatal de los Derechos Humanos:						Información Vigente y dos periodos anteriores
1	2	3	4	5	6	
n) La relativa al esquema de colaboración y coordinación que exista con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	x	5	0	0	5	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. de Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.

100 0 0 100
 Total cumplimiento del SO 100

Verifica: Lic. David Alfonso Cancino

